EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

CERTIFICA:

Que, la planta de empleos de la Personería Municipal de Ibagué, es insuficiente para atender las necesidades planteadas por la Dirección Administrativa y Financiera, con el fin de efectuar las actividades solicitadas para el perfil, cuyo objeto se oriente a: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ PARA APOYAR LA GESTIÓN JURÍDICA DE LA ENTIDAD, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE RESPUESTA INMEDIATA EN SALUD (PRIS), LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES E INTERESES COLECTIVOS Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES MISIONALES,** por lo tanto, es imposible atender dichas actividades con cargos de la planta, de conformidad con lo previsto en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.

Se expide en la Dirección Administrativa y Financiera, a los cinco (5) días del mes de agosto de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

_____

ALFONSO LUIS SUAREZ LAURADA
Director Administrativo y Financiero